

Boletín Oficial de Cantabria



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año

Jueves, 27 de enero de 1994. — Número 19

Página 353

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 18 de enero de 1994 por la que se dan las normas sobre obligatoriedad de vacunación del ganado bovino y ovino contra el carbunco bacteridiano 354

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.— Información pública sobre estudio de impacto ambiental 355

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Expediente sancionador número 1.304/92 355
Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cantabria.— Anuncio de extravío de título de graduado escolar 355
Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública 355
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Prórroga de la tabla salarial del año 1992 del convenio colectivo de la empresa «Central Lechera de Cóbreces, S. A.», para 1993 356

3. Subastas y concursos

- 553.ª Comandancia de la Guardia Civil.— Subasta de trescientas una armas de distintas categorías 356

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Camargo.— Solicitud de devolución de fianza 356

4. Otros anuncios

- Santander, Arnuelo, Medio Cudeyo, Ribamontán al Monte, Camargo y Los Corrales de Buelna.— Solicitudes de licencias diversas 356

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid.— Expediente número 2.143/90. 357

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 339/92 358
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 1.140/89 y 152/93 359
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 633/92 . 359
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 353/93 . 360
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Expediente número 298/93 360

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de enero de 1994, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se dan las normas sobre obligatoriedad de vacunación del ganado bovino y ovino contra el carbunco bacteridiano.

En el pasado año 1993, se presentó la enfermedad carbunco bacteridiano, en el ganado vacuno que pastaba en varios montes de esta Comunidad. Con el fin de prevenir la posible aparición de la citada enfermedad en el ganado que suba a los puertos de montaña en los meses de mayo y junio y conforme a la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y Reglamento de 4 de febrero de 1955, y las competencias transferidas por el Real Decreto 3.114/82, de 24 de julio, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección Regional de la Producción Agraria,

DISPONE

Artículo primero. Declarar obligatoria la vacunación contra el carbunco bacteridiano, en el ganado bovino y ovino de Cantabria, que sea trasladado a los pastos de verano de los municipios de Peñarrubia, Lamasón, Polaciones, Rionansa, Tudanca, Hermandad de Campoo de Suso, Los Tojos, Cabuérniga, Ruento, Mazcuerras, Udías, Herrerías, Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna, Arenas de Iguña, Molledo, Anievas, Cabezón de la Sal, Valdáliga, Cieza y Puente Viesgo, o en el que sea originario de estos pastos.

Artículo 2.º

1. El ganado debe ser vacunado, obligatoriamente, entre los veinte y cuarenta y cinco días anteriores a la subida a los puertos o a la salida de las explotaciones de origen.

2. Antes de la vacunación, se recomienda que el ganado sea sometido a un tratamiento antiparasitario interno.

Artículo 3.º

1. La vacuna a aplicar será suministrada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, con carácter gratuito.

2. Esta vacuna será entregada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca a los veterinarios encargados de aplicarla.

Artículo 4.º

1. La vacunación debe ser realizada por veterinarios colegiados en Cantabria, los cuales tienen la obligación de entregar los listados, con los datos del propietario, localidad y número de reses vacunadas, según modelo del anexo I, a los facultativos de Producción y Sanidad Animal, en el plazo de cinco días a partir de la fecha de vacunación.

2. Dicha vacunación será anotada en la cartilla ganadera, expedida a nombre del titular de cada explotación.

3. Los veterinarios colegiados que realicen la vacunación, entregarán un justificante al propietario del ganado, conforme al modelo del anexo II.

4. Los gastos derivados de la aplicación de dicha vacuna, correrán a cargo del ganadero.

Artículo 5.º

1. En los movimientos del ganado, fuera del municipio, el propietario debe estar en posesión de la guía de origen y sanidad.

2. El propietario presentará justificante de la vacunación al facultativo del municipio, para la solicitud de guía.

Artículo 6.º Se autoriza a la Dirección Regional de la Producción Agraria a dictar las normas complementarias para el desarrollo de esta Orden.

Artículo 7.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, enero de 1994.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Manuel Pérez García.

94/6188

ANEXO I

PARTE DE VACUNACIONES CONTRA EL CARBUNCO BACTERIDIANO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE:

AÑO:

VETERINARIO D.:

N.º COLEGIADO

FECHA VACUNA	GANADERO	LOCALIDAD	N.º RESES	VACUNA	
				LABORATO.	LOTE

En, _____ a de _____ de 1994
EL VETERINARIO

ANEXO II

D. _____, Veterinario Colegiado en Cantabria número _____, ha procedido a la vacunación contra el carbunco bacteridiano con vacuna del Laboratorio _____ lote _____ y fecha de caducidad _____, en _____ reses de la especie _____.

Las citadas reses se vacunaron el día _____, en la localidad de _____, del Municipio de _____ siendo propiedad de _____.

En _____ a _____ de _____ 1994

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****ANUNCIO***Información pública*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación del impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto: «Plan de explotación turística para la canoa en la ría de Oyambre», en la ría de La Rabia (Valdáliga), promovido por «Orión Travel, S. L.».

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el estudio de impacto ambiental, en la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, situada en la calle Castelar, número 47, de Santander y formularse al mismo tiempo las alegaciones y observaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de diciembre de 1993.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

93/160506

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Visto el expediente sancionador número 1.304/92, incoado a don Juan Carlos Portilla Carracedo, documento nacional de identidad número 13.890.410, de Bárcena de Pie de Concha.

Resultando que le han sido notificados la incoación de expediente y pliego de cargos, mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de junio de 1993, por hallarse en paradero desconocido.

Los hechos imputados son los siguientes: «El día 22 de julio de 1992, estando don Juan Carlos Portilla Carracedo en la sala de bingo «Yumbo», sita en la calle San Fernando, 48, de Santander, al negarse a pagar la consumición que allí había efectuado, se le invitó a salir de la sala, requiriéndole para que se identificara, a lo que se negó, a la vez que insultó al jefe de sala».

El insultar al jefe de sala se tipifica como infracción leve en el artículo 42.1.b) del Reglamento de Juego de Bingo, de 9 de enero de 1979, en relación con el artículo 4.º de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y el negarse a ser identificado supone una infracción grave prevista en el artículo 42.2.a) del citado Reglamento.

Esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con la propuesta de Resolución formulada por el instructor y notificada al expedientado, con su inserción en este mismo «Boletín Oficial de Cantabria» (26 de octubre

de 1993), resuelve sancionar y sanciona a don Carlos Portilla Carracedo, con base en los artículos 43 del Reglamento y 4.º de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, con una multa de 10.000 pesetas por la infracción leve y con la prohibición de entrada en cualquier sala de bingo de Cantabria durante cuatro meses por la infracción tipificada como grave.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor ministro del Interior.

Lo que se notifica al interesado a través de este «Boletín Oficial de Cantabria», por hallarse en paradero desconocido (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Santander, 23 de diciembre de 1993.—El delegado del Gobierno, accidental, Fernando Orellana Mallavia.

94/3517

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN CANTABRIA****Anuncio de extravío por causas imputables
al interesado**

Don José Ignacio Rueda Gómez comunica el extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don José Ignacio Rueda Gómez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Santander a 13 de enero de 1994.—El interesado, José Ignacio Rueda Gómez.

94/3544

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL NORTE DE ESPAÑA****Comisaría de Aguas***Información pública*

E-A-39/02501/93 V-39-0167.

Petionario: Don Vidal Torre García.

Documento nacional de identidad número: 13.782.090.

Domicilio: Regules, 39807 Soba (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Gándara.

Punto de emplazamiento y vertido: Regules.

Término municipal y provincia: Soba (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de vivienda unifamiliar y pajar sobre nave existente y autorización de vertido en la margen izquierda del río Gándara, en Regules, término municipal de Soba (Cantabria).

Fosa séptica con filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por las obras y el vertido solicitados, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento

de Soba o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 15 de diciembre de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/155664

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Prórroga de la tabla salarial correspondiente al año 1992 del convenio colectivo de la empresa «Central Lechera de Cóbreces, S. A.», para el año 1993

Reunidos en el domicilio social de la empresa «Central Lechera de Cóbreces, S. A.», de una parte y en representación de la misma, don Ramón Corominas Estany, don Nicanor Rodríguez Callejo y don José Antonio Díaz Pérez, y en representación de los trabajadores, los delegados de personal de la misma, don Ernesto Vázquez Souto, don José Manuel San Martín Valencia y don Juan José Vega Gutiérrez.

Exponen:

Que con fecha 21 de septiembre de 1992 fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» la tabla salarial correspondiente al citado año, consecuencia del acuerdo alcanzado para su momento por la representación de la empresa y de los trabajadores.

Que, dadas las actuales circunstancias del sector lácteo en general y de la empresa en particular, tras la oportuna deliberación, se acuerda la conveniencia de proceder a la prórroga de la citada tabla salarial, la cual continuará teniendo vigencia durante el año 1993.

Que, según lo expuesto y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.—Prorrogar la tabla salarial correspondiente al año 1992 para todas las categorías profesionales por la misma afectadas durante el año 1993, en el cual las citadas tablas seguirán teniendo plena vigencia, y siendo perfectamente conocidas por las partes, se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Segundo.—El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993, sin que pueda entenderse tácitamente prorrogado con posterioridad a la citada fecha, debiendo ser considerado desde ahora y para su fecha de vencimiento como expresamente denunciado.

Tercero.—El resto de contenido normativo de carácter no salarial del convenio de empresa se entiende íntegramente subsistente durante la vigencia del presente acuerdo.

En Cóbreces, provincia de Cantabria a 15 de diciembre de 1993.—(Hay varias firmas ilegibles.)

Santander, 23 de diciembre de 1993.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

93/160736

3. Subastas y concursos

533ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Resolución de la 533ª Comandancia de la Guardia Civil (Cantabria), anunciando subasta de trescientas una armas de distintas categorías.

El día 28 de marzo próximo, a las nueve horas, tendrá lugar en la Jefatura de la expresada Comandancia, sita en Campogiro, 91, Santander, la subasta de trescientas una armas de las distintas categorías, por el procedimiento de pliego cerrado.

Las citadas armas serán expuestas al público de nueve a catorce horas, durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del citado mes.

Los impresos oficiales para la propuesta de adquisición serán facilitados en la Intervención de Armas de dicha Comandancia en horas de oficina.

Santander, 14 de enero de 1994.—El comandante, primer jefe accidental (ilegible).

94/4991

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por la empresa «Colusima, S. L.», adjudicataria de los trabajos de la prestación del servicio de construcción y montaje en obra escaleras acceso pasarela ría de Boo. En cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, para que durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 29 de noviembre de 1993.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

93/149508

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Neumáticos Montaña, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de venta al por mayor de neumáticos y taller de reparación, montaje e instalación de los mismos, a emplazar en avenida de Parayas, Ciudad del Transportista, nave 36.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 12 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/4974

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Don Fernando Chaves Prado ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un bar-asador en el pueblo de Isla, avenida de Juan Hormaechea, 20.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 11 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/4228

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Ricardo Portilla Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería en la avenida de Santander, 1-bajo, en la localidad de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 14 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/154328

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Por doña Francisca Castanedo Fernández y comunidad de propietarios Promiera, ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en Villaverde de Pontones, en los barrios La Bolera y El Martillo, respectivamente.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, pudiendo consultarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ribamontán al Monte, 16 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/156646

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Construcciones Juan A. Lavín, S. A.» se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de dos depósitos de gas propano, para el suministro de la urbanización de cincuenta y seis viviendas sitas en la avenida de Bilbao, número 31, de Muriedas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 30 de noviembre de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/151707

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Alejandro Iglesias Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de G. L. P. para la producción de A. C. S. y alimentación de cocinas (2.450 litros) del «Restaurante La Becada de Buelna», en la Peña del Campo, s/n, de San Mateo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 10 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/4929

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 2.143/90

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.143/90, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representada por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex,

contra don Ángel Cortabitarte Santiáñez y doña Natividad Fuentes Dosal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 21 de febrero, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 8.355.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 11 de abril, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, 6.266.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 9 de mayo, a las diez y diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 24590000002143/1990. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.^a de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subastas

Urbana: Vivienda sita en San Vicente de la Barquera (Cantabria), avenida de Miramar, número 2, piso 1.^o derecha. Ocupa una superficie de 77 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 479, libro 62, folio 150, finca registral número 10.936, inscripción segunda.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

94/8023

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 339/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación de dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigida por letrado, contra don Emilio Lozano González y doña Inmaculada Palencia Gutiérrez, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Emilio Lozano González y doña Inmaculada Palencia Gutiérrez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 760.219 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 27 de mayo de 1993.—El secretario (ilegible).

93/160280

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.140/89

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.140/89, en los que son partes el denunciado don Manuel Oceja Barquín, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y la perjudicada doña Inés García Gutiérrez, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Málaga, número 8, de esta ciudad.

Por resolución del día 5 de junio de 1993, y sin necesidad de previo requerimiento personal, se decreta el embargo del siguiente bien propiedad del denunciado antes reseñado:

—Vehículo «Fiat Uno», con matrícula S-5309-T.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de diciembre de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/159211

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 152/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de desahucio por precario bajo el número 152/93, a instancia de «Banco Exterior de España», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra doña María Eugenia Sainz Vidal, en situación de rebeldía procesal, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«En Santander a 27 de mayo de 1993. El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 152/93, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, contra doña María Eugenia Sainz Vidal, en situación de rebeldía procesal...

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar

y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el piso sito en la calle León Felipe, número 11-6.º C, de esta localidad, existente entre la actora y la demandada por precario y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada de la expresada finca, apercibiéndole de que, si no la desaloja dentro del término legal, será lanzada de ella y a su costa, todo ello con expresa condena de costas a la demandada. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

Y para que así conste y sirva el presente edicto como notificación de la sentencia a la demandada rebelde, expido el presente.

En Santander a 4 de junio de 1993. Doy fe.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

93/160263

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Citación de remate

Expediente número 633/92

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 633/92, seguidos a instancia de «Esmoal, S. L.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Alberto López Fernández, que se halla en paradero desconocido, y contra otro, se ha acordado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes:

—Local semisótano alto de la casa cuyo portal está señalado con la letra G, la cual tiene su acceso a través del inmueble número 1 de la calle Montevideo, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 69 metros cuadrados, teniendo una altura de 2 metros. Tiene su acceso por el viento Este y linda: Norte, en parte con el local matriz y en otra parte con el local número 1 de la misma casa y planta, propio también de don Alberto López Fernández; Sur, local sótano de la misma casa, y Oeste, hoy con patio común.

Inscrita al libro 369, folio 160, finca 36.078 del Registro de la Propiedad Número Cuatro.

—Urbana. Número 1. Local en la planta de sótano de la casa cuyo portal está señalado con la letra G, la cual tiene su acceso a través del inmueble número 1 de la calle Montevideo de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados y linda: Este, con patio común; Oeste, también con patio común; Norte, con local semisótano de la misma casa, y Sur, con la casa letra A del mismo bloque.

Inscrita al libro 184, folio 48, finca 15.050 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

—Urbana. Número 1. Local destinado a comerciales e industriales, situado en el sótano de la casa letra K, que tiene su acceso a través de una calle particular, sobre la finca número 1 de la calle de Montevideo de esta ciudad, con una superficie total de unos 204 metros cuadrados, que linda: por su frente orientado al Sur, más de la finca de donde se segregó el solar de este edificio por donde pasará la calle proyectada; fondo, más de la finca de donde se segrega el solar de este edificio y casa letra D; derecha entrando, casa letra D, e izquierda, «Electra de Viesgo».

Inscrita al libro 246, folio 224, finca 21.425 del Registro de la Propiedad Número Cuatro.

—Finca en Arce, Penagos, solar de Monseñor, edificio industrial de tres plantas de 45 por 29. Inscrita al libro 282, folio 35, finca 30.323 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Acordándose igualmente verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 1 de diciembre de 1993.—El juez (ilegible).—Ante mí el secretario (ilegible).

93/160112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 353/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia del Juzgado de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 353/93 se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de doña María Teresa Iglesias López, contra doña Encarnación Sánchez López, doña Teresa Pérez Fernández, don Pedro Manuel Fernández Fernández, doña María Teresa Echevarría Sainz, don José García García, doña Cecilia Sánchez Vallina, don Daniel Gutiérrez de Fais y doña Adela Celis Cobo y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el próximo día 3 de marzo, a las diez horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, acordándose la citación de las partes en legal forma, bajo los apercibimientos legales y desco-

nociéndose el domicilio de don José García García y doña Cecilia Sánchez Vallina, se ha acordado su citación por medio del presente.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados cuyos domicilios se desconocen, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 17 de diciembre de 1993.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/5361

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 298/93

En el recurso seguido en esta Sala bajo el número 298/93, a instancia de «Plantas Industriales Unisthal, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 1 de diciembre del actual por el que se declara terminado el procedimiento por falta de personamiento de la parte recurrente con el archivo definitivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte recurrente en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en la ciudad de Santander a 21 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/158420

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958